



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2018-CO-UNAAT

Tarma, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 071-2018-UNAAT/P-OGC, de fecha 06 de diciembre de 2018, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitando la Conformación del Comité de Calidad de la Universidad y el acuerdo de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias *“Asamblea Universitaria”* y *“Consejo Universitario”*, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *“Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”*;

Que, en el Artículo 16 del Estatuto de la UNAAT, refiere sobre el Sistema de Gestión de la Calidad como; *“el conjunto de Normas interrelacionadas que buscan el mejoramiento continuo de los procesos administrativos, académicos, de investigación y de extensión cultural y proyección social de la universidad”*, así también en el Artículo 17, refiere que *“El proceso de Aseguramiento de la Calidad de la educación en la UNAAT estará bajo la responsabilidad de la Oficina de Gestión de la Calidad”*;



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2018-CO-UNAAT

Que, mediante Oficio N° 071-2018-UNAAT/P-OGC, de fecha 06 de diciembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la Conformación del Comité de Calidad de la Universidad;

Que, en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora, con la premisa que la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, se encuentra en implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo el enfoque de la Norma ISO 21001:2018, acordaron por MAYORÍA, CONFORMAR el Comité de Calidad de la Universidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma Técnica sobre “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrado por:

- | | |
|--|---|
| 1. Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES | Presidente de la Comisión Organizadora |
| 2. Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA | Vicepresidenta Académica |
| 3. Lic. Ysabel ZEVALLOS PARAVE | Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT